



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 008-2020-GRA/CR.

Huaraz, 13 de Enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 10** de Enero del 2020, instada con la Convocatoria Nº 001-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 06 de Enero del 2020, el Segundo **PEDIDO** formulado por el Dr. **Javier Pedro CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

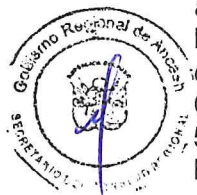
Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”** el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley en comento prescribe: **El Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;** asimismo el Inciso a) del Artículo 37° de la citada Ley señala que es atribución del Consejo Regional: **Dictar Acuerdos de Consejo Regional;** dispositivo legal concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;**

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: **“El Consejero Regional puede realizar Pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado;**

Que, el Dr. **Javier Pedro CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, en la estación correspondiente formula el siguiente **PEDIDO:** **“Solicitar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash el estado de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Nº 86290 – Sagrado Corazón de Jesús, Distrito de San Miguel de Aco – Carhuaz – Ancash” con Código Único 2135275, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash”;**

Que, el Inciso k) del Artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre atribuciones del Consejo Regional, concordante con el Inciso k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional,





“Año de la Universalización de la Salud”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, establece como una de sus atribuciones “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo las investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 10 de Enero de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **Pedido** del Dr. **Javier Pedro Cantu Mallqui**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, disponiendo su lectura y la sustentación del Pedido por parte del Consejero Regional proponente, produciéndose acto seguido una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash el **ESTADO** de la Obra: “**Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 86290 – Sagrado Corazón de Jesús, Distrito de San Miguel de Aco – Carhuaz – Ancash**” con Código Único 2135275, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos J. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO